



Concejo Municipal

ACUERDO COM-16-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo dispuesto en el artículo 35 inciso a), e i) del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 3 y 6 del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a los municipios, es facultad de las autoridades municipales, el gobierno y administración de sus intereses, de manera eficaz e eficiente.

CONSIDERANDO:

Que con fecha catorce de abril del año dos mil diez, el Concejo Municipal, emitió el Acuerdo número COM-014-2010, que contiene el **REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO, MANEJO Y USO DE LAS ÁREAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PLAZA "EL AMATE"**, el cual tiene por objeto regular las condiciones y obligaciones a la que deben sujetarse los arrendamientos de los locales o áreas de comercialización en la Plaza "El Amate", así como todas aquellas personas que hagan uso de la misma.

CONSIDERANDO:

Que con fecha nueve de julio del año dos mil catorce, el Concejo Municipal, emitió el Acuerdo número COM-14-2014, que creó la **DIRECCIÓN DEL COMERCIO POPULAR**, para la administración y control de los espacios públicos destinados para llevar a cabo actividades de comercio en el área de la Plaza El Amate, Plaza del Comercio Popular y lo referente a los mercados itinerantes, las ventas navideñas, ferias y festividades religiosas dentro del Municipio de Guatemala, así como cualquier otra Plaza Municipal que se autorice para tal efecto; por lo que es procedente reformar el **REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO, MANEJO Y USO DE LAS ÁREAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PLAZA "EL AMATE"**, a fin de que la Dirección del Comercio Popular asuma las atribuciones y obligaciones asignadas a las Dirección Administrativa en dicho Reglamento.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33 y 35 literales a), e i) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.





Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO COM-16-2018

ACUERDA:

Aprobar las siguientes:

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO, MANEJO Y USO DE LAS ÁREAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PLAZA “EL AMATE”, ACUERDO NÚMERO COM-014-2010.

Artículo 1. Se modifica el artículo 4 del Acuerdo COM-014-2010 de fecha catorce de abril del año dos mil diez, el cual queda así:

“La Dirección del Comercio Popular de la Municipalidad de Guatemala será la Dirección encargada de la administración de la Plaza “El Amate” y tendrá las funciones establecidas en el presente Reglamento.”

ARTÍCULO 2. En los artículos que contiene el Reglamento para el Arrendamiento, Manejo y Uso de las Áreas de Comercialización de la Plaza “El Amate”, en que se mencione a la Dirección Administrativa, deberá entenderse que se refiere a la Dirección del Comercio Popular de la Municipalidad de Guatemala.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de observancia general y debe ser publicado en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado, y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES “MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS” DEL PALACIO MUNICIPAL, AL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ricardo Quiñónes
Alcalde Municipal



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

